

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: HUMANA VIVIR EPS – S LIQUIDADA
Demandado: UNIDAD MEDICA SU SALUD E.U
Radicado: 20060-40-89-001-2022-00685-00

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda, según nota secretarial que antecede.

Mediante auto de fecha cuatro (4) de julio de 2023, el Despacho inadmitió la presente demanda indicando los errores que adolecía, con el fin de que la parte demandante la corrigiera en el término de cinco días, advirtiéndosele que, si no lo hacía, se rechazaría la demanda.

Considerando que el término concedido se encuentra vencido, la parte demandante guardó silencio y no presentó escrito de subsanación alguno, este Despacho judicial procederá al rechazo de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPT y SS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por HUMANA VIVIR EPS – S LIQUIDADA, contra UNIDAD MEDICA SU SALUD E.U, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JSMC

EL JUEZ.

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **888a87a79ee9f1a51ec0eb301a361eb7bd994cff904785e5dc8d221f280c0615**

Documento generado en 11/09/2023 10:12:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>